Para proveer lo que conviene al
servicio de dios nro señor y bien de la rrepublica
acordaron lo sig.te

Entro el señor don Fran.co de Aledo fee ex.or

Para el
sayo el tri.o

Acordaron que el trigo que esta en el posito
caro que se ave ynte el causo de se guarde y
no se deshaga hasta que se acuerde.

Y el trigo de andres y ochorreales se ha-
ga en sayo y se baya deshaziendo y
en pan cozido. lo que esta al dho precio
y lo que se comprare y para ello se haga la
cata de media hanega de trigo
y se de a andres de murcia.

Que la casa del concejo que se da al por
tero y pregonero se cartada resa
ynabitable mandose que se ordo-
be y se de libranca de los propios.
y lo propio el lavador que esta
caydo

Que se libren las pinsiones que se
deven el 6.o caraje del cgio.
que se le haze

Y acordaron que una carta que se vio
por murcia sobre las caserias y corti-
gos y lugares que estan por repartir
y lo demas que en la carta de aviso
de 9. del presente y se le jo a esta villa a 14 se
remitio a la diputacion de millones